



En la ciudad de Lima a veinte y tres de Mayo de mil setecientos y ochenta y tres.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Uterina una Cua, y animo el perosucio que  
recibe la Causa publica que deuo ser preferido a  
aotro qualquier particular ex ce Dictamen se  
Suplique al Señor Conde <sup>Or</sup> que atendiendo  
aerros potuimus perosucios, se verba su Señ  
ria finalaxer Siao en donoe tenga por Comben  
ente p. q. por este medio queden remediaos.

El Señor D. Anxo Ferrer: Dijo que mediane a  
manifestax el Informe haux litta penoerme e  
Sobre este asunto, y queta Derision del perosucio  
nece derechamente al Real Turzado; ex ce Dicta  
men passe aerie p. q. las partes usen el dño  
queter Conxerponoe.

El Señor D. Anxo Chico Ferrer de Caraxer: Dijo  
se conforma con lo expuesto por el Señor D.  
Anxo Ferrer.

El Señor D. Giner Garcia Alcarax: Dijo q.  
hemproe que se verifique no haux litta  
penoerme Sobre lo que se enia notando, se  
conforma con el Señor D. Josef Garcia  
Rubira.

El Señor D. Pedro Juixos: Dijo

